



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



160

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Octubre del 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 020, de fecha 10 de Octubre del 2018; Informe N° 239-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A., de fecha 25 de Setiembre de 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento; Informe N° 0621-2018-GDSE-MPPA-A., de fecha 27 de Setiembre de 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; **INFORME LEGAL N° 370-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de Octubre del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Informe N° 239-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A., de fecha 25 de Setiembre de 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento (...) recomienda proseguir con los trámites correspondientes de acuerdo al Informe N° 239-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A., de fecha 29 de Mayo de 2018....

Que, mediante Informe N° 0621-2018-GDSE-MPPA-A., de fecha 27 de Setiembre de 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, se dirige al Despacho del Gerente Municipal, donde recomienda elevar el expediente a la gerencia de asesoría jurídica para su opinión técnica y a la sub gerencia de planeamiento Racionalización, Estadística e Informática, (...).

Que, según el **INFORME LEGAL N° 370-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de Octubre del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde recomienda remitir todo lo actuado AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para su aprobación y autorización del alcalde para la suscripción del convenio.**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 020, de fecha 10 de Octubre del 2018, sustentado dicha NOCION DEL DIA, los señores Regidores de la MPPA-A, manifiestan que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el concejo municipal con la finalidad de enmendar algunas incoherencias y errores, y a la vez incluir ciertas disposiciones a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad, en bien de la gestión municipal.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 10 de Octubre del 2018, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE ORDENANZA DE CREACION DE JUNTAS VECINALES URBANAS EN EL DISTRITO DE PADRE ABAD, a la Comisión de Participación Vecinal, Comunal y Asuntos Indígenas para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico – Sub Gerencia Desarrollo Social y Empadronamiento, realicen la revisión, evaluación y/ modificadoria del referido documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTÍA =

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE